

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Reconoce personería al Doctor CESAR AUGUSTO CASTELBLANCO BELTRAN, como apoderado de los herederos LUIS EDUARDO HUERTAS ARENAS, MARIA ISABEL HUERTAS ARENAS, ISABEL HUERTAS ARENAS, MARIA OLIVIA HUERTAS ARENAS, PAULINA HUERTAS ARENAS, JAVIER HUERTAS ARENAS, en su condición de hijos del causante, quienes acreditan tal calidad con el registro civil correspondiente y se reconoce a la señora ANA ISABEL ARENAS DE HUERTAS, en su condición de conyugue sobreviviente del causante, quien acredita dicha condición con la partida de matrimonio, en la forma y términos del poder conferido. A quienes se le dará aplicación al numeral 4 del Art. 488 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ

